

2016-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con veinticinco minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete.-

Acreditación de los nombramientos realizados por el partido Unidad Social Cristiana, dentro del proceso de renovación de estructuras del cantón de Tarrazú de la provincia de San José, según lo dispuesto en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.-

Mediante la resolución 1794-DRPP-2017 de las ocho horas cincuenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento conoció los nombramientos realizados por el partido Unidad Social Cristiana en la asamblea celebrada el treinta de julio de dos mil diecisiete, en el cantón de Tarrazú, de la provincia de San José, indicando al partido político que la estructura cantonal se encontraba inconsistente en virtud de que Eduardo Martínez Hernández, cédula de identidad número 104780833, designado como fiscal propietario presentaba doble designación al encontrarse acreditado en el mismo puesto en el distrito San Marcos del cantón que nos ocupa; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea provincial de San José.

En atención a la prevención referida, en fecha veintitrés de agosto del presente año, el partido Unidad Social Cristiana mediante oficio TEI-RE123-2017 del mismo día, adjuntó la carta de renuncia del señor Martínez Hernández al cargo de fiscal propietario del distrito San Marcos del cantón supra citado, manteniendo la designación a nivel cantonal.

En acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento procede a modificar la resolución de cita correspondiente a los nombramientos del comité ejecutivo cantonal, acreditando las

designaciones realizadas por el partido Unidad Social Cristiana, de conformidad con la certificación emitida por el Tribunal de Elecciones Internas de la agrupación política mediante el oficio TEI-RE047-2017 de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos al día siguiente. En consecuencia, la conformación de estructuras del partido político, en relación con la asamblea cantonal de Tarrazú de la provincia de San José, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TARRAZÚ**

SAN JOSE TARRAZU

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
117070249	HUGO ALBERTO FALLAS MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
304980928	KIRSSA BERLIOTH NARANJO QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
104960651	MARCO WILLIAM MATA PORRAS	PRESIDENTE SUPLENTE
106620690	SHIRLEY CORDERO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
304940906	JORGE DAVID ESQUIVEL NARANJO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
104780833	EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

SAN JOSE TARRAZU

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
106550390	JOSE ANTONIO ORTIZ GODINEZ	TERRITORIAL
107840308	FERNANDO PORTUGUEZ PARRA	TERRITORIAL
103560509	MARIA CECILIA MONGE SOLIS	TERRITORIAL
107340558	ANA LORENA ROVIRA GUTIERREZ	TERRITORIAL
304900383	YANCY STEFANY PORRAS GARRO	TERRITORIAL

Inconsistencia: Alejandro Fallas Camacho, cédula de identidad número 106330872, designado como tesorero propietario según la certificación indicada, presenta doble designación al encontrarse acreditado como fiscal propietario en el distrito San Marcos del cantón que nos ocupa (resolución 1946-DRPP-2017 de las once horas del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete), razón por la cual el partido Unidad Social Cristiana deberá indicar en cual puesto desea permanecer el señor Fallas Camacho y designar el otro puesto. Dicha designación podrá recaer en un ciudadano de cualquier género para cumplir con el principio de paridad de género.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación de la tesorería propietaria, la cual podrá recaer en un ciudadano de cualquier género para cumplir con

el principio de paridad de género, según lo establece el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento supra citado y para cuya subsanación el partido deberá considerar lo señalado sobre el particular.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/ovch
C.: Expediente Partido Unidad Social Cristiana.
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 9016, 9327, 9420, 9992-2017